



SENADO

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

VOX

## A LA MESA DEL SENADO

El Grupo Parlamentario Mixto, a iniciativa del senador de VOX José Manuel Marín Gascón, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Senado, presenta la siguiente **moción para su debate en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo.**

### Exposición de motivos

Desde hace años, muchos ciudadanos españoles participan como cooperantes o voluntarios, a través de diversas organizaciones, en distintos proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, tanto de carácter público como privado por todo el mundo.

En particular, dichos cooperantes y voluntarios se encuentran realizando su labor, en multitud de ocasiones, en países en conflicto o con graves problemáticas de seguridad, siendo además vulnerables a otra clase de riesgos y amenazas tales como los desastres naturales, las enfermedades endémicas en determinados países, climas extremos, etc.

Todo ello pone a nuestros compatriotas, que realizan estas labores en el exterior, en un serio riesgo de ver amenazada su integridad física y su propia vida.

Según indica el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, en la actualidad existen aproximadamente 2.700 cooperantes españoles repartidos por todo el mundo, entre los que se cuentan numerosos religiosos y un número fluctuante de ciudadanos que participan puntualmente en proyectos de cooperación.

En la actualidad, se debe tener en cuenta que no existe un registro específico de personas cooperantes, y que esta estimación se realiza teniendo en cuenta los datos de los Registros de Matrícula de las Oficinas Consulares en el extranjero, en los que muchos cooperantes no se inscriben, y los aportados por las 31 Oficinas Técnicas de Cooperación (OTC) de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

El Real Decreto 519/2006, de 28 de Abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes, se refiere en su artículo 11 a las obligaciones de los cooperantes en los siguientes términos:

- b) Notificar su llegada y, en el plazo máximo de dos meses, inscribirse en el Consulado del Reino de España más cercano a su lugar de destino, así como comunicar su partida a su regreso.
- c) Notificar su llegada y presentarse ante la Oficina Técnica de Cooperación, a través, en su caso, de la organización promotora, al objeto de informar de la labor y tareas asignadas, así como de establecer la forma y mecanismos de contacto que quepa mantener durante su estancia.



SENADO

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

VOX

A pesar de lo indicado anteriormente, el Gobierno reconoce que en muchos casos no se viene cumpliendo con las obligaciones de registro y notificación por parte de los cooperantes. Por tanto, no parece lo más adecuado, teniendo en cuenta el número y la situación de muchos de estos cooperantes, que no exista un registro específico ni que el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación no tenga un conocimiento más exacto de la situación y localización de todos los cooperantes y voluntarios españoles.

Observando la situación a nuestro alrededor podemos comprobar cómo, tanto el Reino Unido, y posteriormente la Unión Europea, plantearon ya en 2018 la creación de un registro de estas características a raíz de la salida a la luz pública del escándalo de abusos sexuales de cooperantes de la ONG Oxfam en Haití. Dicho registro tendría por finalidad obtener un rápido acceso a los datos personales y profesionales de los cooperantes, además de a la información de carácter penal relacionada con crímenes sexuales, con la finalidad de evitar la contratación de personal con esta clase de antecedentes.

Si bien estos proyectos no se han visto finalmente materializados, desde VOX pensamos que un registro de esta naturaleza puede resultar muy útil, tanto para garantizar la seguridad e integridad física de nuestros compatriotas en labores humanitarias y de cooperación como para asegurar que no se involucren en dichas actividades personas que pudieran generar algún perjuicio, situando todo ello a España a la vanguardia en cuanto a preocupación por la seguridad en la Cooperación Internacional al Desarrollo.

Actualmente, los cooperantes españoles no disponen de ninguna clase de identificación más allá de sus documentos de identidad nacionales, y de aquellos que pueda proporcionarles la organización para la que trabajen. Esta situación no parece la más adecuada de cara a asegurar una buena praxis y una buena imagen de la Cooperación española con la que lograr mejorar nuestra imagen internacional y alcanzar nuestros intereses.

Por lo expuesto anteriormente, sería conveniente, que los cooperantes y voluntarios españoles se encontraran perfectamente identificados de cara a asegurar la protección a los mismos en sus labores en el exterior, pero también con el objeto de que estos acaten su ordenamiento jurídico para estar habilitados para recibir esta cobertura internacional que el Real Decreto 519/2006, de 28 de Abril, reconoce en su artículo 10.

Por lo indicado anteriormente, presentamos la siguiente



SENADO

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

VOX

### Moción

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, del Senado, insta al Gobierno a:

1. Crear un registro de cooperantes y voluntarios en el exterior de carácter obligatorio por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, en los siguientes términos:
  - 1.1 Que dicho registro ofrezca todas las facilidades de inscripción posibles, tanto para las organizaciones como para los cooperantes y voluntarios.
  - 1.2 Que en dicho registro se actualicen los lugares de actuación y el tiempo de permanencia de cada cooperante o voluntario con el fin de tener una localización clara y precisa de cada uno de ellos.
  - 1.3 Que a través de ese registro, el cooperante o voluntario registrado autorice a que las distintas entidades competentes puedan tener acceso directamente al Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual y Penales.
2. Que la inscripción en el registro conlleve la expedición de un carnet que acredite como cooperante español, y que este sea imprescindible para poder ejercer las labores de cooperación y voluntariado en el extranjero, en los siguientes términos:
  - 2.1 Que este carnet pueda ser retirado ante cualquier infracción de las leyes españolas y del país donde se realice la labor de cooperación.
  - 2.2 Que para su expedición, los solicitantes hayan de prometer o jurar que cumplirán sus funciones con lealtad a la Corona, guardando o haciendo guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado, así como el resto del ordenamiento jurídico vigente.
3. Que cualquier Organización No Gubernamental española que trabajase en el extranjero y no tuviere a todos sus trabajadores cooperantes y voluntarios españoles inscritos en el registro y actualizada su localización fuera sancionada y no pudiera ser receptora.

Palacio del Senado, a 6 de mayo de 2021

PORTAVOZ

Alberto Catalán Higuera

José Manuel Marín Gascón